

SECRETARIA DE ECONOMIA

TÍTULO de asignación minera número 316, del lote Picacho.- Exp. Núm. 5/2/00161.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 316.- NOMBRE DEL LOTE: PICACHO.- AGENCIA PUEBLA, PUEBLA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 316
 TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
 TÍTULOS ANTERIORES: 299 (5a. REDUCCIÓN HIDALGO)
 NOMBRE DEL LOTE: PICACHO
 SUPERFICIE: 4,433.0000 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: CASAS, TAMAULIPAS
 LLERA, TAMAULIPAS

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

EL FALDEO OESTE DE LA SIERRA DELGADITA, DEL LADO IZQUIERDO DEL CAMINO QUE CONDUCE DEL POBLADO GONZÁLEZ HACIA EL RANCHO EL PICACHO.

Distancia	Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A 5,000 Mts.	AI SW	DEL RANCHO EL PICACHO.
A 4,700 Mts.	AI SW	DE LA LOMA DE LA ZORRA.
A 3,400 Mts.	AI NW	DEL RANCHO EL TARAY.

COORDENADAS U.T.M.: 2,585,572.444 mN 539,356.573 mE

LIGA TOPOGRÁFICA AL PUNTO DE PARTIDA DE LA ASIGNACIÓN MINERA QUE SE SUSTITUYE:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
5a. REDUCCIÓN HIDALGO	T-299	SE	14°	12'	33.1290"	387,217.067

PERÍMETRO

Línea Auxiliar :	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	S	0°	0'	0"	136.444	DE A AL PUNTO 1	E	0°	0'	0"	2,459.821

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	N	0°	0'	0"	3,900.000						
2-3	E	0°	0'	0"	5,700.000						
3-4	N	0°	0'	0"	2,300.000						
4-5	E	0°	0'	0"	6,500.000						
5-6	S	0°	0'	0"	3,400.000						
6-7	W	0°	0'	0"	6,500.000						
7-8	S	0°	0'	0"	2,800.000						
8-1	W	0°	0'	0"	5,700.000						

EL PRESENTE TÍTULO DE REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DE ASIGNACIÓN MINERA SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 299. LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio de 2013, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Regulación Minera.- **Luis Raúl Rey Jiménez**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 138, a fojas 120, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de junio de 2013.- El Registrador Público de Minería.- **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Superficie de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 28 de noviembre de 2007, fecha de la publicación del título 131 en el Diario Oficial de la Federación.

Sidigem 3.0

ID. 201205RED00161

TÍTULO de asignación minera número 317, del lote Cruillas Fracción 1.- Exp. Núm. 5/2/00161.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 317.- NOMBRE DEL LOTE: CRUILLAS FRACCIÓN 1.- AGENCIA: PUEBLA, PUEBLA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO:	317
TITULAR:	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
TÍTULOS ANTERIORES:	299 (5ª REDUCCIÓN HIDALGO)
NOMBRE DEL LOTE:	CRUILLAS FRACCIÓN 1
SUPERFICIE:	1,230.0000 Has.
MUNICIPIO Y ESTADO:	SAN CARLOS, TAMAULIPAS

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO**PUNTO DE PARTIDA**

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

A 104 MTS. SALIENDO DEL POBLADO BOCA DE ÁLAMOS, DEL LADO DERECHO DEL CAMINO A 20 MTS. PASANDO UN GUARDAGANADO.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	7,200 Mts.	Al W	DEL CERRO EL AZAFRÁN.
A	11,500 Mts.	Al SE	DEL POBLADO RINCÓN MURILLO.
A	4,800 Mts.	Al SE	DEL CERRO IBARRA.

COORDENADAS U.T.M.: 2,719,657.575 mN 485,434.462 mE

LIGA TOPOGRÁFICA AL PUNTO DE PARTIDA DE LA ASIGNACIÓN MINERA QUE SE SUSTITUYE:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
5ª REDUCCIÓN HIDALGO	T-299	SE	16°	27'	33.4186"	530,902.929

LIGAS TOPOGRÁFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
REDUCCION SAN CARLOS F. I	T-218916	SE	52°	27'	41.2870"	12,022.922

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	N	0°	0'	0"	652.996	DE A AL PUNTO 1	E	0°	0'	0"	1,355.086

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	E	0°	0'	0"	1,500.000						
2-3	N	0°	0'	0"	4,500.000						
3-4	E	0°	0'	0"	2,100.000						
4-5	S	0°	0'	0"	5,000.000						
5-6	W	0°	0'	0"	2,900.000						
6-7	S	0°	0'	0"	1,500.000						
7-8	W	0°	0'	0"	700.000						
8-1	N	0°	0'	0"	2,000.000						

EL PRESENTE TÍTULO DE REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DE ASIGNACIÓN MINERA SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 299. LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio del 2013, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Regulación Minera.- **Luis Raúl Rey Jiménez**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 139, a fojas 121, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de junio del 2013.- El Registrador Público de Minería.- **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Superficie de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 28 de noviembre de 2007, fecha de la publicación del título 131 en el Diario Oficial de la Federación.

TÍTULO de asignación minera número 318, del lote Cruillas Fracción 2.- Exp. Núm. 5/2/00161.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Regulación Minera.

TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 318.- NOMBRE DEL LOTE: CRUILLAS FRACCIÓN 2.- AGENCIA: PUEBLA, PUEBLA.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción VI, 10, párrafo segundo, 6 y 26 de la Ley Minera, y de acuerdo con lo establecido por su Reglamento, expide el presente TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA, sin perjuicio de tercero.

DATOS DE LA ASIGNACIÓN MINERA

NÚMERO DE TÍTULO: 318
 TITULAR: SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO
 TÍTULOS ANTERIORES: 299 (5ª REDUCCIÓN HIDALGO)
 NOMBRE DEL LOTE: CRUILLAS FRACCIÓN 2
 SUPERFICIE: 3,466.2875 Has.
 MUNICIPIO Y ESTADO: SAN CARLOS, TAMAULIPAS

LOCALIZACIÓN DEL LOTE MINERO

PUNTO DE PARTIDA

La mojonera o señal reglamentaria se localiza en:

A 17 MTS. DEL CAMINO, PEGADA A UNA CISTERNA, EN UNA PLANICIE EN EL POBLADO DE CARRICITOS Y TINAJA.

Distancia		Rumbo	Nombre o poblados o accidentes topográficos
A	3,300 Mts.	AI SW	DEL POBLADO MARMOLEJO.
A	5,300 Mts.	AI NE	DEL CERRO EL AZAFRÁN.
A	5,000 Mts.	AI NW	DEL POBLADO LA UNIÓN MORALES.

COORDENADAS U.T.M.: 2,720,593.947 mN 497,950.117 mE

LIGA TOPOGRÁFICA AL PUNTO DE PARTIDA DE LA ASIGNACIÓN MINERA QUE SE SUSTITUYE:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
5ª REDUCCIÓN HIDALGO	T-299	SE	15°	4'	51.1892"	528,409.419

LIGAS TOPOGRÁFICAS A LOTES MINEROS COLINDANTES:

Nombre del Lote o Vértice:	No. de Título/Expediente/Vértice	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
EL ANGEL	T-231760	SW	19°	52'	42.9500"	8,787.790

PERÍMETRO

Línea Auxiliar:	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	
DEL PP AL PUNTO A	S	0°	0'	0"	308.062	DE A AL PUNTO 1	W	0°	0'	0"	2,118.097

LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS HORIZONTALES:

LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.	LADOS	Rbo	Gra	Min	Seg	Mts.
1-2	S	0°	0'	0"	2,000.000						
2-3	W	0°	0'	0"	3,300.000						
3-4	N	0°	0'	0"	1,443.890						
4-5	W	0°	0'	0"	2,000.000						
5-6	N	0°	0'	0"	5,000.000						
6-7	E	0°	0'	0"	2,082.496						
7-8	N	0°	0'	0"	1,056.110						
8-9	E	0°	0'	0"	3,217.504						
9-1	S	0°	0'	0"	5,500.000						

EL PRESENTE TÍTULO DE REDUCCIÓN DE SUPERFICIE DE ASIGNACIÓN MINERA SUSTITUYE Y CANCELA EN PARTE AL TÍTULO DE ASIGNACIÓN MINERA NÚMERO 299. LOS DATOS DE LAS COLINDANCIAS DEL LOTE QUE AMPARA ESTA REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN MINERA OBRAN EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE TÍTULO.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de junio del 2013, en los términos previstos por el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley Minera, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- El Director General de Regulación Minera.- **Luis Raúl Rey Jiménez**.- Rúbrica.

Inscrito bajo el acta número 140, a fojas 121, del volumen 4 del Libro de ASIGNACIONES MINERAS del Registro Público de Minería, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 18 de junio del 2013.- El Registrador Público de Minería.- **Tatiana Sigler Baca**.- Rúbrica y sello de dicho Registro.

La vigencia de esta Reducción de Superficie de Asignación Minera será de seis años improrrogables, contados a partir del 28 de noviembre de 2007, fecha de la publicación del título 131 en el Diario Oficial de la Federación.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-292-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-292-CANACERO-2011 (CANCELA A LA NMX-B-292-1988).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Amores 338, colonia Del Valle, Deleg. Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-B-292-CANACERO-2011 (CANCELA A LA NMX-B-292-1988), entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-292-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-TORÓN DE SIETE ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-B-292-1988)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece los requisitos que cumplen los dos grados de torones de siete alambres sin recubrimiento con relevados de esfuerzos, de acero, para usarse en construcciones de concreto pretensadas o postensadas. Los dos grados cubiertos por esta norma tienen, respectivamente, una resistencia última a la tensión, mínima de 1725 MPa y 1860 MPa (176 kg/mm² y 190 kg/mm²) basados en el área nominal del torón.</p> <p>En el inciso 5.9 se describe el bajo relajamiento y las pruebas de relajamiento del torón. Las pruebas de bajo relajamiento se efectúan sólo si se indican en la orden de compra, o por acuerdo previo entre fabricante y comprador.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida. 2. ASTM A 416/A416M-10 Standard Specification for Steel Strand, Uncoated Seven-Wire for Prestressed Concrete. 3. NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales. 	

México, D.F., a 13 de junio de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-014-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-014-SCFI-2013 ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA DUREZA BRINELL (CANCELA A LA NMX-W-014-1979).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones (CTNN Al), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente Norma Mexicana NMX-W-014-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-W-014-SCFI-2013	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DE LA DUREZA BRINELL (CANCELA A LA NMX-W-014-1979).
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método Brinell para medir la dureza por penetración en el aluminio y sus aleaciones.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no coincide con la Norma Internacional ISO 6506-1:2005 Metallic materials-Brinell hardness Test-Part 1: Test Method, no es posible concordar con el concepto internacional por la razón de que la descripción del procedimiento, se hace con palabras propias y referente únicamente al aluminio, en la ISO lo hace de manera general y para diferentes tipos de materiales (duros y blandos).</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> • ISO 6506-2:2005 Metallic Materials-Brinell Hardness Test-Part 2: Verification and Calibration of Testing Machines. • ISO 6506-3:2005 Metallic Materials-Brinell Hardness Test-Part 3: Calibration of Reference Blocks. • ASTM E10 – 10 Standard Test Method for Brinell Hardness of Metallic Materials. 	

México, D.F., a 3 de junio de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.